

Por el qual se nombraron a los nominados Propios de los Indios, como
 q. componen la junta para la adm.ⁿ nombran, a D. Matheus Anre.
 Anar de Leon, y a D. Juan de Alcazar. —————

Y en esta conformidad se renovaron estos nombramientos, y mandaron que
 se les diese a saver, para q. les conste, y lo acepten, y otorgar
 lo de las honras franquicias, y prerrogativas q. son practicas
 con sumbre arida, y por el presente es. se reforme lo mismo. En breve
 se dio. Este Decreto con insercion en el nombramiento de Juan
 conservador de los negocios de esta el q. se le comita a lo Intend.
 de esta Provincia, para lo acordaron mandaron, y firmaron
 los señores

Simon Ferraz, Fran.^{co} como

Manuel Liguera

Bartholome Garcia Arbes

Diego de Leon

En la villa de Medina, a diez y siete dias del mes de Mayo de este año, se hizo saber los nombramientos
 echos por el Real cedula de D. Nicolas Zamora, D. Matheus
 Antonio Anar de Leon, Matheus Anre, Pedro Anre, y a Joseph Al
 baxera respectivamente por lo que acordaron toca Doy fe =

Yo

Doy fe que oyo, y lo mandado el testigo que se mandó por el Real cedula que
 se dio con ynsercion en el Alapaxido q. me nuncio q. se firmo =

Yo

Auto el su govierno En la villa de Medina en dos dias de los meses de Mayo de este año, se hizo saber los nombramientos
 de los señores D. Simon Ferraz, y D. Juan Cano Lopez

ellos, y se acordó, y se dio. Dieron que p. mayor oriento se dio breves
 y copias a que acordado principio en el dia de ayer en mesario prebenitadas
 los verinos de esta villa su corpo, y huerta, y a qualquier estado, o condicion
 que se en algunas circunstancias por las leyes y practicas
 cas de los años que se allen en tableros, y mandaron guardar por su Real
 q. lo que se acordaron con lo demas que se prebenitacion en los Cap. de
 de primero que estos verinos guarden los Cap. que se contienen en la m. podenora
 pena de la m. p. en ellos, a quienes, o quienes los quebrantaron tan inmis
 que ninguno de ellos obrar que tengan tener en esta villa, y en su
 ni ensanchar algunas montañas sin licencia del Rey y Supremo Consejo

